



Grante maravedis.

SELO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y QVATRO.

Conformaus este medio de equidad a lo que se
previene en los R.^{os} Decretos, se admitio esta
providencia xerando la Junta, en el Encargo
de Administracion de esta C^{or}p^{or}acion.

Al qual por diferentes personas se
liexon en justicia hauendo Mesuras, Pesar,
y quantar pasar llegando el ultimo precio
al Remate xera de 50 d. n. a beneficio de la
Propion y ademas de esos los 25 d. de la Junta
Cuyo Arrendamiento rigio por quatro años
que cumplieron en Diciembre de 65. y por la
Junta de Propion y Arbitrio se mando correr
a Subarxacion por otros quatro, que siguen
hasta fin de Diciembre de 65. pagando 52892^{rs}
y diez y siete m^{rs} en cada uno ademas de los
25 d. de la Junta resultando la suma de Cha
dos partidas 78 d. 92^{rs} y 17 m^{rs}. lo que cobra esta
Ciudad y de Jurisdiccion oponiendose esta providen
cia a la que se le repartio por S. M. a este Reyno
que fuer 84 d. 383^{rs} 24 m^{rs} Reconociendose que de
una Cantidad a otra excede la de el todo el
Reyno en 3 d. 294^{rs}. Cuyos particulares constan
en los Autos y Juntas de la Administracion